

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Veintitrés de Abril de dos mil
veintiuno.

Para los fines consagrados en el artículo 391 del Código General del proceso, por el término de TRES (3) días, córrase en traslado a la parte demandante en el presente proceso Abreviado de Restitución de Inmueble Arrendado, promovido por el presbítero RAÚL CASTRO LEMA, en contra de los señores WILLIAM ALBERTO RIVERA TREJOS y HECTOR JAIME DIAZ CALVO, de las excepciones de fondo presentadas por el apoderado judicial de los demandados, mediante el escrito visible a folios 36 al 43, para que se pronuncien sobre ellas, adjunten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al Dr. DANIEL ESCOBAR GIRALDO, con T.P. 238.749 y C.C. 1.060.590.532 de Supía, caldas, para que represente a los demandados en el presente proceso, conforme al mandado conferido y que aceptó

Notifíquese y Cúmplase:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO: 032</p> <p>Hoy: <u>26 de Abril de 2021</u></p> <p>Secretario: <u>Jorge</u></p>
